

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda que dice: Oficina de la Gobernadora.

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.

DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

La H. "LXII" Legislatura del Estado de México decreta:

DECRETO NÚMERO 320

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 61 de la Ley de Educación del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 61. La autoridad educativa estatal procurará de manera progresiva el acceso a las tecnologías de la información y la comunicación, especialmente el servicio gratuito de internet en espacios educativos para el uso de la comunidad escolar únicamente para fines académicos o culturales. **Asimismo, promoverá entre el personal docente y educandos de espacios educativos de nivel medio superior y superior, el uso responsable, ético y gradual de la inteligencia artificial con fines educativos.**

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- El Poder Ejecutivo dispondrá de los recursos humanos y financieros que resulten necesarios para la correcta implementación del presente Decreto.

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veintiocho días del mes de abril del dos mil veintiséis.- Presidenta.- Dip. Martha Azucena Camacho Reynoso.- (Rúbrica).- Secretario.- Dip. Osvaldo Cortés Contreras.- (Rúbrica).- Secretarías.- Dip. Leticia Mejía García.- Dip. Ruth Salinas Reyes.- (Rúbricas).

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, México, a 11 de mayo de 2026.- **La Gobernadora Constitucional del Estado de México, Mtra. Delfina Gómez Álvarez.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, Horacio Duarte Olivares.- Rúbrica.**



Toluca, Estado de México, a 5 de noviembre del 2025.

Dip. Lilia Urbina Salazar

DIPUTADA
MARTHA AZUCENA CAMACHO REYNOSO
PRESIDENTA DE LA H. "LXII" LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E

La que suscribe, **diputada Lilia Urbina Salazar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional** en la LXII Legislatura del Congreso del Estado de México, con fundamento en los artículos 51, fracción II, 57 y 61, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, fracción I, y 38, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; así como 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, sometemos a consideración de este órgano legislativo, la presente **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 61 de la Ley de Educación del Estado de México, para implementar, en el nivel medio superior y superior, el uso responsable, ético y gradual de la inteligencia artificial con fines educativos**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Concepto y desarrollo de la Inteligencia Artificial

En los últimos años, el avance tecnológico no sólo ha transformado todos los aspectos de nuestra vida cotidiana, sino que la ha hecho cada vez más eficiente: el ámbito profesional, la forma en que aprendemos, cómo nos comunicamos y, en general, cómo interactuamos con nuestro entorno.

Una de la herramientas tecnológicas que recientemente ha revolucionado nuestras interacciones es, sin lugar a dudas, la denominada Inteligencia Artificial (en lo sucesivo IA). La IA se puede definir, en pocas palabras, como todos aquellos sistemas informáticos capaces de realizar tareas complejas a través del aprendizaje automático y el análisis de datos (Oracle, 2021).

La IA ha logrado transformar ámbitos tan diversos como la productividad empresarial, el entretenimiento, el consumo de contenido digital e, incluso, la educación. Actualmente, interactuamos de manera constante con asistentes virtuales, algoritmos de recomendación en plataformas de *streaming* y herramientas de traducción automática, entre muchas otras aplicaciones que simplifican nuestras actividades diarias.

A nivel global, la opinión pública sobre la IA es mayoritariamente favorable. La encuesta internacional *Global Public Opinion on Artificial Intelligence* (GPO-AI), realizada en 21 países, arrojó que, en términos generales, 50% de las personas tiene una percepción positiva, frente a 18% con opinión negativa y alrededor de 31% neutral.

Bajo esta lógica, es necesario enmarcar el desarrollo de la IA con una perspectiva ética y equilibrada, asegurando que su uso respete valores y derechos humanos internacionalmente reconocidos. Instituciones del ámbito internacional han enfatizado la importancia de contar con guías éticas para el uso de IA, subrayando principios de inclusión, equidad y transparencia (Banco Mundial, 2023).

2. Uso de la IA en la educación

El uso de IA está comenzando a implementarse en el ámbito educativo. Un estudio reciente de la Universidad Iberoamericana (UIA), que encuestó a estudiantes y profesores universitarios, reveló que, si bien apenas 20% del profesorado reporta utilizar alguna herramienta de IA, alrededor de 33% del estudiantado ya la emplea de forma habitual en su vida académica (UIA, 2024).

Esto significa que, en la práctica, los alumnos han adoptado con mayor rapidez el uso de herramientas como generadores de imágenes o traductores automáticos, mientras que muchos docentes aún exploran cómo integrarlas en la enseñanza.

Esta misma encuesta refirió que las percepciones sobre estas herramientas son mayormente positivas en ambos grupos, aunque con matices importantes. El 88% de los profesores encuestados están de acuerdo en que la IA será importante en el futuro y reconocen que es necesario capacitarse para usarla (UIA, 2024).

Además, una proporción considerable de docentes afirma que la IA les ha ayudado a mejorar algún aspecto de sus clases, y alrededor de 3 de cada 4 docentes; esto es, el 76%, no muestran gran preocupación por los efectos negativos que pudiera tener en el aprendizaje o por dilemas éticos (UIA, 2024). Esto revela una apertura importante hacia la IA, siempre y cuando se acompañe de una formación adecuada.

Por otro lado, los estudiantes se muestran aún más entusiastas. Dicho estudio halló que el 74% de los alumnos percibe que las herramientas de IA fomentan el aprendizaje y un 66% considera que les facilitan la vida académica (UIA, 2024). Más de



cuatro quintas partes; es decir, el 81%, reportan que la IA ha tenido un impacto positivo en su desempeño escolar, al ayudarles, por ejemplo a entender mejor ciertos temas (UIA, 2024).

En resumen: tanto profesores como alumnos ven con buenos ojos la IA y la consideran como una aliada en el proceso educativo. No obstante lo anterior, es necesario asegurar orientación y capacitación para su uso ético y responsable, y no perder de vista que sólo se trata de una herramienta complementaria.

3. Importancia de incorporar la IA como herramienta de aprendizaje

Es evidente que el avance tecnológico exige que docentes y estudiantes tengan acceso a herramientas de IA que fortalezcan los procesos educativos. Por ello, resulta indispensable reformar la legislación estatal para reconocer a la IA como un instrumento pedagógico en la educación media superior y superior, a fin de que las autoridades promuevan progresivamente su implementación.

Así pues, la IA representa una oportunidad estratégica para modernizar el sistema educativo. Su uso permite una enseñanza más personalizada, inclusiva y eficiente, al adaptar los contenidos a las necesidades de cada estudiante. Además, facilita la labor docente al automatizar tareas administrativas y de retroalimentación, lo que permite concentrar los esfuerzos en la enseñanza y el acompañamiento académico.

Incorporar estas herramientas podría resultar esencial para preparar a las nuevas generaciones, frente a los retos de la sociedad digital. El dominio de la IA fomenta habilidades técnicas, pensamiento crítico, ético y creativo, formando ciudadanos digitales capaces de interactuar responsablemente con sistemas inteligentes, acorde con las demandas tecnológicas del siglo XXI.

Es necesario hacer notar que esta iniciativa se centra en los niveles medio superior y superior, excluyendo por ahora la educación básica, pues en estas etapas los estudiantes cuentan con la madurez cognitiva necesaria para comprender los principios y la dimensión ética de la IA, al conocer las bases de las matemáticas, de la lógica y de la ciencia. Introducir estos contenidos en edades tempranas podría ser contraproducente, dado que los alumnos aún no dominan los conceptos formales indispensables para su aprovechamiento pleno.

4. La IA en el mercado laboral y la competitividad

Un argumento adicional para incorporar la IA en la educación media y media superior, es la transformación acelerada del mercado laboral. En este sentido, diversos estudios señalan que las habilidades vinculadas a la IA se han vuelto altamente demandadas en casi todos los sectores productivos.

De acuerdo con el *Reporte del Futuro del Empleo 2025*, del Foro Económico Mundial, 40% de las habilidades esenciales requeridas para trabajar en México cambiarán en los próximos cinco años; un porcentaje ligeramente superior al promedio global que se sitúa en 39% (Araiza, 2025).

Esta evolución se explica, en gran medida, por la adopción acelerada de tecnologías emergentes: en México, 95% de las empresas planea adoptar herramientas de IA en sus procesos (Araiza, 2025). Asimismo, más del 80% de los empleadores encuestados proyecta acelerar la automatización de tareas operativas, lo que inevitablemente transformará un buen número de puestos de trabajo.

Estas tendencias implican que las nuevas generaciones necesitarán competencias distintas a las de las actuales. Habilidades técnicas como la programación, el análisis de datos y el manejo de sistemas de IA, serán cada vez más valoradas en el ámbito laboral. Por ejemplo, industrias como la automotriz o las telecomunicaciones priorizarán profesionales con dominio de IA, mientras que sectores como agricultura o seguros demandarán adaptabilidad e innovación (Araiza, 2025).

De este modo, preparar a los estudiantes les dará ventajas competitivas en un mercado laboral en rápida evolución. Por otra parte, la incorporación de IA en la educación responde a la necesidad de formar capital humano nacional especializado, reduciendo la dependencia tecnológica del exterior.

Actualmente, México enfrenta un déficit de profesionales altamente calificados en áreas como ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (Milenio, 2025). Los empleadores reportan dificultad para encontrar expertos en análisis de datos y programación, desarrolladores de algoritmos o científicos de datos. Si desde la educación media y media superior se introducen fundamentos de IA, se podrá despertar una vocación tecnológica que abone al desarrollo de una masa crítica de talento local para la economía digital.

En este contexto, al valorizar la IA como parte de la educación media superior y superior, México apuesta por su competitividad futura: los estudiantes podrán integrarse mejor a la economía digital, aumentar la productividad de las empresas mexicanas y crear soluciones tecnológicas adecuadas a las necesidades locales.



5. Ética de la IA para la educación

Un aspecto importante para llevar a buen puerto la incorporación de la IA en el ámbito educativo, es la dimensión ética. En este sentido, su aplicación debe regirse por principios que garanticen el respeto a los derechos humanos y aseguren que toda recomendación automatizada esté sujeta al juicio pedagógico y a la supervisión humana, particularmente en decisiones que afecten la trayectoria académica, la evaluación o el acceso a servicios educativos.

En este contexto, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), emitió, en 2021, la Recomendación sobre la Ética de la Inteligencia Artificial, considerada uno de los marcos internacionales más relevantes en la materia. Este instrumento insta a los estados miembros a incorporar los principios éticos de la IA en sus políticas públicas y sistemas educativos. La recomendación busca guiar a las sociedades hacia un uso responsable de la IA (UNESCO, 2021).

Adicionalmente, este organismo internacional ha reconocido que, pese a que la IA puede generar beneficios significativos, también puede aumentar las desigualdades derivadas del acceso asimétrico a la tecnología, la falta de educación digital, las brechas de capacidades humanas e institucionales, y la ausencia de marcos regulatorios adecuados. Por ello, los países deben desarrollar estrategias que promuevan la inclusión, la equidad y la alfabetización digital como condiciones para un uso ético y responsable.

6. Derecho comparado, y acciones legislativas en la materia

Para sustentar esta iniciativa, se tomaron en cuenta experiencias legislativas tanto nacionales como internacionales. En Puerto Rico, por ejemplo, se promulgó una ley que establece cursos obligatorios de ciencias de la computación y robótica educativa en todas las escuelas públicas, con el objetivo de fomentar el aprendizaje de tecnologías emergentes desde edades tempranas (Santos, 2022). Por su parte, en Brasil, el Senado discutió una propuesta de ley que busca incorporar la enseñanza de IA en los planes de estudio y capacitar al personal docente para su implementación (Senado Federal de Brasil, 2023).

Además, en Finlandia, el sistema educativo ha desarrollado programas para familiarizar tanto a estudiantes como a trabajadores con fundamentos de IA, a través de cursos en línea masivos que han tenido alcance internacional (Zini, 2023). Finalmente en Uruguay, mediante el Plan Ceibal, se ha implementado un marco para enseñar ciencia de datos e IA en las escuelas (Banco Mundial, 2023).

Estas propuestas reflejan una tendencia global: en la actualidad, los países están impulsando políticas para preparar a su población en el uso productivo de la IA. Si

México no avanza en la misma dirección, corre el riesgo de rezagarse en la formación de talento digital.

De igual forma, existen precedentes significativos en el ámbito legislativo nacional. El senador Alejandro Moreno (PRI) propuso establecer la enseñanza obligatoria de habilidades informáticas y uso de herramientas de IA en la educación (Quadratín, 2025); la senadora Geovanna Bañuelos (PT) presentó una iniciativa para promover la enseñanza del uso responsable de la IA en el sistema educativo (Bañuelos, 2024); y el diputado Ignacio Loyola (PAN) presentó la Ley para la Regulación Ética de la Inteligencia Artificial y la Robótica (Loyola, 2023). En conjunto, estas iniciativas reflejan una convergencia de esfuerzos para incorporar la IA en la agenda legislativa nacional.

Sin lugar a dudas, también es relevante destacar los avances del Congreso del Estado de México en materia de IA, donde legisladoras y legisladores de distintas fuerzas políticas han comenzado a analizar tanto los riesgos como las oportunidades que representa esta tecnología.

En este sentido, en el presente periodo legislativo, presenté una iniciativa de reforma al Código Penal del Estado de México, con el propósito de sancionar la creación y difusión no consentida de imágenes, audios o videos íntimos manipulados mediante IA. De manera paralela, en octubre de 2025, este Congreso aprobó la creación de la Comisión Especial de Innovación, Gobierno Digital e Inteligencia Artificial.

Es evidente, pues, la necesidad de legislar de manera integral en torno a la IA, para garantizar su aprovechamiento ético y responsable en beneficio de la sociedad mexiquense. Bajo esta lógica, el Grupo Parlamentario del PRI asume el compromiso de actuar con visión de futuro, impulsando una educación moderna, responsable y con sentido humano.

Nuestro propósito es que las escuelas formen profesionistas competentes, y que las y los estudiantes mexiquenses cuenten con herramientas actualizadas que les permitan construir un futuro más próspero y lleno de oportunidades.

ATENTAMENTE

DIP. LILIA URBINA SALAZAR



Al margen Escudo de la LXII Legislatura del Estado de México, un logotipo que dice: Congreso Estado de México.

DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA LILIA URBINA SALAZAR, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Presidencia de la "LXII" Legislatura remitió a la Comisión Legislativa de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Innovación y a la Comisión Especial de Innovación, Gobierno Digital e Inteligencia Artificial, para su estudio y dictamen, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 61 de la Ley de Educación del Estado de México, presentada por la Diputada Lilia Urbina Salazar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Desarrollado el estudio de la iniciativa y discutido plenamente en las comisiones, nos permitimos, con sustento en lo dispuesto en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo previsto en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo, emitir el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES Y CONCLUSIÓN DEL ESTUDIO.

1.- En sesión de la "LXII" Legislatura realizada el día cinco de noviembre de dos mil veinticinco, la diputada Lilia Urbina Salazar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa contenido en los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, y 38 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; así como 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, sometió a la consideración de la Soberanía Popular la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 61 de la Ley de Educación del Estado México.

En términos del estudio realizado apreciamos que la iniciativa propone implementar en el nivel medio superior y superior, el uso responsable, ético y gradual de la inteligencia artificial con fines educativos.

2.- En fecha veintisiete de abril dos mil veintiséis, la Comisión Legislativa de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y la Comisión Especial de Innovación, Gobierno Digital e Inteligencia Artificial, analizaron la Iniciativa con Proyecto de Decreto y realizaron reunión de trabajo y advirtiendo su pertinencia, procedieron a su dictaminación.

3.- Consecuentes con el estudio realizado resulta procedente reformar el artículo 61 de la Ley de Educación del Estado México, para precisar que la autoridad educativa estatal procurará de manera progresiva el acceso a las tecnologías de la información y la comunicación, especialmente el servicio gratuito de internet en espacios educativos para el uso de la comunidad escolar únicamente para fines académicos o culturales. Asimismo, promoverá entre el personal docente y educandos de espacios educativos de nivel medio superior y superior, el uso responsable, ético y gradual de la inteligencia artificial con fines educativos.

De conformidad con lo expuesto, estimamos clara la necesidad de legislar de manera integral en torno a la inteligencia artificial IA, para garantizar su aprovechamiento ético y responsable en beneficio de la sociedad mexiquense. Bajo esta lógica, el Grupo Parlamentario del PRI asume el compromiso de actuar con visión de futuro, impulsando una educación moderna, responsable y con sentido humano.

Compartimos el propósito que las escuelas formen profesionistas competentes, y que las y los estudiantes mexiquenses cuenten con herramientas actualizadas que les permitan construir un futuro más próspero y lleno de oportunidades.

CONSIDERACIONES.

Es competente la "LXII" Legislatura para conocer y resolver la Iniciativa con Proyecto de Decreto, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta a expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno.

ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LOS ARGUMENTOS.

En cuanto al concepto y desarrollo de la Inteligencia Artificial, reconocemos que, en los últimos años, el avance tecnológico no sólo ha transformado todos los aspectos de nuestra vida cotidiana, sino que la ha hecho cada vez más eficiente: el ámbito profesional, la forma en que aprendemos, cómo nos comunicamos y, en general, cómo interactuamos con nuestro entorno.



Como lo expresa la iniciativa una de las herramientas tecnológicas que recientemente ha revolucionado nuestras interacciones es, sin lugar a dudas, la denominada Inteligencia Artificial (en lo sucesivo IA). La IA se puede definir, en pocas palabras, como todos aquellos sistemas informáticos capaces de realizar tareas complejas a través del aprendizaje automático y el análisis de datos (Oracle, 2021).

En efecto la IA ha logrado transformar ámbitos tan diversos como la productividad empresarial, el entretenimiento, el consumo de contenido digital e, incluso, la educación.

Es evidente que actualmente, interactuamos de manera constante con asistentes virtuales, algoritmos de recomendación en plataformas de *streaming* y herramientas de traducción automática, entre muchas otras aplicaciones que simplifican nuestras actividades diarias.

Apreciamos también en que, a nivel global, la opinión pública sobre la IA es mayoritariamente favorable. La encuesta internacional *Global Public Opinion on Artificial Intelligence* (GPO-AI), realizada en 21 países, arrojó que, en términos generales, 50% de las personas tiene una percepción positiva, frente a 18% con opinión negativa y alrededor de 31% neutral.

Estamos de acuerdo en que, bajo esta lógica, es necesario enmarcar el desarrollo de la IA con una perspectiva ética y equilibrada, asegurando que su uso respete valores y derechos humanos internacionalmente reconocidos. Instituciones del ámbito internacional han enfatizado la importancia de contar con guías éticas para el uso de IA, subrayando principios de inclusión, equidad y transparencia (Banco Mundial, 2023).

Por lo que hace al uso de la IA en la educación, menciona la iniciativa que el uso de IA está comenzando a implementarse en el ámbito educativo. Un estudio reciente de la Universidad Iberoamericana (UIA), que encuestó a estudiantes y profesores universitarios, reveló que, si bien apenas 20% del profesorado reporta utilizar alguna herramienta de IA, alrededor de 33% del estudiantado ya la emplea de forma habitual en su vida académica (UIA, 2024).

Comenta que esto significa que, en la práctica, los alumnos han adoptado con mayor rapidez el uso de herramientas como generadores de imágenes o traductores automáticos, mientras que muchos docentes aún exploran cómo integrarlas en la enseñanza.

Aclara que esta misma encuesta refirió que las percepciones sobre estas herramientas son mayormente positivas en ambos grupos, aunque con matices importantes. El 88% de los profesores encuestados están de acuerdo en que la IA será importante en el futuro y reconocen que es necesario capacitarse para usarla (UIA, 2024).

Afirma que, una proporción considerable de docentes afirma que la IA les ha ayudado a mejorar algún aspecto de sus clases, y alrededor de 3 de cada 4 docentes; esto es, el 76%, no muestran gran preocupación por los efectos negativos que pudiera tener en el aprendizaje o por dilemas éticos (UIA, 2024). Esto revela una apertura importante hacia la IA, siempre y cuando se acompañe de una formación adecuada.

Señala que, por otro lado, los estudiantes se muestran aún más entusiastas. Dicho estudio halló que el 74% de los alumnos percibe que las herramientas de IA fomentan el aprendizaje y un 66% considera que les facilitan la vida académica (UIA, 2024). Más de cuatro quintas partes; es decir, el 81%, reportan que la IA ha tenido un impacto positivo en su desempeño escolar, al ayudarles, por ejemplo, a entender mejor ciertos temas (UIA, 2024).

En este sentido, si bien es cierto que tanto profesores como alumnos ven con buenos ojos la IA y la consideran como una aliada en el proceso educativo coincidimos en que, es necesario asegurar orientación y capacitación para su uso ético y responsable, y no perder de vista que sólo se trata de una herramienta complementaria.

Por lo que hace a la importancia de incorporar la IA como herramienta de aprendizaje, expresa la iniciativa que es evidente que el avance tecnológico exige que docentes y estudiantes tengan acceso a herramientas de IA que fortalezcan los procesos educativos. Por ello, resulta indispensable reformar la legislación estatal para reconocer a la IA como un instrumento pedagógico en la educación media superior y superior, a fin de que las autoridades promuevan progresivamente su implementación.

Compartimos lo expuesto sobre que, la IA representa una oportunidad estratégica para modernizar el sistema educativo. Su uso permite una enseñanza más personalizada, inclusiva y eficiente, al adaptar los contenidos a las necesidades de cada estudiante. Además, facilita la labor docente al automatizar tareas administrativas y de retroalimentación, lo que permite concentrar los esfuerzos en la enseñanza y el acompañamiento académico.

De igual forma, el argumento de que incorporar estas herramientas podría resultar esencial para preparar a las nuevas generaciones, frente a los retos de la sociedad digital. El dominio de la IA fomenta habilidades técnicas, pensamiento crítico, ético y creativo, formando ciudadanos digitales capaces de interactuar responsablemente con sistemas inteligentes, acorde con las demandas tecnológicas del siglo XXI.



Es adecuado que la iniciativa se centre en los niveles medio superior y superior, excluyendo por ahora la educación básica, pues en estas etapas los estudiantes cuentan con la madurez cognitiva necesaria para comprender los principios y la dimensión ética de la IA, al conocer las bases de las matemáticas, de la lógica y de la ciencia. Introducir estos contenidos en edades tempranas podría ser contraproducente, dado que los alumnos aún no dominan los conceptos formales indispensables para su aprovechamiento pleno.

En relación con la IA en el mercado laboral y la competitividad, resalta la iniciativa que un argumento adicional para incorporar la IA en la educación media y media superior, es la transformación acelerada del mercado laboral. En este sentido, diversos estudios señalan que las habilidades vinculadas a la IA se han vuelto altamente demandadas en casi todos los sectores productivos.

De acuerdo con el *Reporte del Futuro del Empleo 2025*, del Foro Económico Mundial, comentando que 40% de las habilidades esenciales requeridas para trabajar en México cambiarán en los próximos cinco años; un porcentaje ligeramente superior al promedio global que se sitúa en 39% (Araiza, 2025).

Advierte que esta evolución se explica, en gran medida, por la adopción acelerada de tecnologías emergentes: en México, 95% de las empresas planea adoptar herramientas de IA en sus procesos (Araiza, 2025). Asimismo, más del 80% de los empleadores encuestados proyecta acelerar la automatización de tareas operativas, lo que inevitablemente transformará un buen número de puestos de trabajo.

Precisa que estas tendencias implican que las nuevas generaciones necesitarán competencias distintas a las de las actuales. Habilidades técnicas como la programación, el análisis de datos y el manejo de sistemas de IA, serán cada vez más valoradas en el ámbito laboral. Por ejemplo, industrias como la automotriz o las telecomunicaciones priorizarán profesionales con dominio de IA, mientras que sectores como agricultura o seguros demandarán adaptabilidad e innovación (Araiza, 2025).

En este contexto, es adecuada la afirmación de que, de este modo, preparar a los estudiantes les dará ventajas competitivas en un mercado laboral en rápida evolución. Por otra parte, la incorporación de IA en la educación responde a la necesidad de formar capital humano nacional especializado, reduciendo la dependencia tecnológica del exterior.

Menciona que, actualmente, México enfrenta un déficit de profesionales altamente calificados en áreas como ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (Milenio, 2025). Los empleadores reportan dificultad para encontrar expertos en análisis de datos y programación, desarrolladores de algoritmos o científicos de datos. Si desde la educación media y media superior se introducen fundamentos de IA, se podrá despertar una vocación tecnológica que abone al desarrollo de una masa crítica de talento local para la economía digital.

Estimamos correcta la aseveración de, al valorizar la IA como parte de la educación media superior y superior, México apuesta por su competitividad futura: los estudiantes podrán integrarse mejor a la economía digital, aumentar la productividad de las empresas mexicanas y crear soluciones tecnológicas adecuadas a las necesidades locales.

En lo correspondiente a la ética de la IA para la educación, declara que un aspecto importante para llevar a buen puerto la incorporación de la IA en el ámbito educativo, es la dimensión ética. En este sentido, su aplicación debe regirse por principios que garanticen el respeto a los derechos humanos y aseguren que toda recomendación automatizada esté sujeta al juicio pedagógico y a la supervisión humana, particularmente en decisiones que afecten la trayectoria académica, la evaluación o el acceso a servicios educativos.

Informa que, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), emitió, en 2021, la Recomendación sobre la Ética de la Inteligencia Artificial, considerada uno de los marcos internacionales más relevantes en la materia. Este instrumento insta a los estados miembros a incorporar los principios éticos de la IA en sus políticas públicas y sistemas educativos. La recomendación busca guiar a las sociedades hacia un uso responsable de la IA (UNESCO, 2021).

Sostiene que adicionalmente, este organismo internacional ha reconocido que, pese a que la IA puede generar beneficios significativos, también puede aumentar las desigualdades derivadas del acceso asimétrico a la tecnología, la falta de educación digital, las brechas de capacidades humanas e institucionales, y la ausencia de marcos regulatorios adecuados.

Así, creemos también, que los países deben desarrollar estrategias que promuevan la inclusión, la equidad y la alfabetización digital como condiciones para un uso ético y responsable.

La iniciativa da a conocer, derecho comparado, y acciones legislativas en la materia, que sirvieron para su sustento, experiencias legislativas tanto nacionales como internacionales.

Explica que, en Puerto Rico, por ejemplo, se promulgó una ley que establece cursos obligatorios de ciencias de la computación y robótica educativa en todas las escuelas públicas, con el objetivo de fomentar el aprendizaje de tecnologías emergentes desde edades tempranas (Santos, 2022). Por su parte, en Brasil, el Senado discutió una propuesta de ley que busca incorporar la enseñanza de IA en los planes de estudio y capacitar al personal docente para su implementación (Senado Federal de Brasil, 2023), además, en Finlandia, el sistema educativo ha desarrollado programas para familiarizar tanto a estudiantes como a trabajadores con fundamentos de IA, a través de cursos en línea masivos que han tenido alcance internacional (Zini, 2023). Finalmente, en Uruguay, mediante el Plan Ceibal, se ha implementado un marco para enseñar ciencia de datos e IA



en las escuelas (Banco Mundial, 2023). Estas propuestas reflejan una tendencia global: en la actualidad, los países están impulsando políticas para preparar a su población en el uso productivo de la IA. Si México no avanza en la misma dirección, corre el riesgo de rezagarse en la formación de talento digital.

Asegura que existen, precedentes significativos en el ámbito legislativo nacional. El senador Alejandro Moreno (PRI) propuso establecer la enseñanza obligatoria de habilidades informáticas y uso de herramientas de IA en la educación (Quadratín, 2025); la senadora Geovanna Bañuelos (PT) presentó una iniciativa para promover la enseñanza del uso responsable de la IA en el sistema educativo (Bañuelos, 2024); y el diputado Ignacio Loyola (PAN) presentó la Ley para la Regulación Ética de la Inteligencia Artificial y la Robótica (Loyola, 2023). En conjunto, estas iniciativas reflejan una convergencia de esfuerzos para incorporar la IA en la agenda legislativa nacional.

Destaca los avances del Congreso del Estado de México en materia de IA, donde legisladoras y legisladores de distintas fuerzas políticas han comenzado a analizar tanto los riesgos como las oportunidades que representa esta tecnología.

Manifiesta que, se presentó una iniciativa de reforma al Código Penal del Estado de México, con el propósito de sancionar la creación y difusión no consentida de imágenes, audios o videos íntimos manipulados mediante IA. De manera paralela, en octubre de 2025, este Congreso aprobó la creación de la Comisión Especial de Innovación, Gobierno Digital e Inteligencia Artificial.

ANÁLISIS Y ESTUDIO TÉCNICO DEL TEXTO NORMATIVO.

Con base en el estudio que llevamos a cabo y con la participación de los integrantes de los distintos Grupos Parlamentarios, favorecimos los propósitos de la iniciativa conformamos un Proyecto de Decreto siendo procedente reformar el artículo 61 de la Ley de Educación del Estado de México, para precisar que, la autoridad educativa estatal procurará de manera progresiva el acceso a las tecnologías de la información y la comunicación, especialmente el servicio gratuito de internet en espacios educativos para el uso de la comunidad escolar únicamente para fines académicos o culturales. Asimismo, promoverá entre el personal docente y educandos de espacios educativos de nivel medio superior y superior, el uso responsable, ético y gradual de la inteligencia artificial con fines educativos.

Conforme a lo expuesto, valorados los argumentos, concluido el estudio técnico del Proyecto de Decreto, acreditado el beneficio social de la Iniciativa de Decreto, y satisfechos los requisitos de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse, en lo conducente, conforme al Proyecto de Decreto que ha sido integrado, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 61 de la Ley de Educación del Estado de México, presentada por la Diputada Lilia Urbina Salazar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

SEGUNDO.- Es pertinente establecer, en lo conducente del citado precepto legal que la autoridad educativa estatal promoverá, entre el personal docente y educandos de espacios educativas de nivel medio superior y superior, el uso responsable, ético y gradual de la inteligencia artificial con fines educativos.

TERCERO.- Se adjunta el Proyecto de Decreto para que previa discusión y aprobación por la Legislatura, sea remitido a la Persona Titular del Ejecutivo Estatal para los efectos necesarios.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintisiete días del mes de abril de dos mil veintiséis.

LISTA DE VOTACIÓN

FECHA: 27/ABRIL/2026

ASUNTO: DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA LILIA URBINA SALAZAR, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE
EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

DIPUTADA(O)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Presidente Dip. Rigoberto Vargas Cervantes	√		



DIPUTADA(O)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Secretaria Dip. María del Consuelo Estrada Plata	√		
Prosecretaria Dip. Leticia Mejía García	√		
Dip. Héctor Karim Carvallo Delfín	√		
Dip. Brenda Colette Miranda Vargas	√		
Dip. Graciela Argueta Bello	√		
Dip. Nelly Brígida Rivera Sánchez	√		
Dip. Ángel Adriel Negrete Avonce	√		
Dip. Esteban Juárez Hernández	√		



DIPUTADA(O)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Paola Jiménez Hernández	√		
Dip. Anuar Roberto Azar Figueroa	√		
Dip. Maricela Beltrán Sánchez	√		
Dip. Omar Ortega Álvarez	√		

LISTA DE VOTACIÓN

FECHA: 27/ABRIL/2026
ASUNTO: DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA LILIA URBINA SALAZAR, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

COMISIÓN ESPECIAL DE
INNOVACIÓN, GOBIERNO DIGITAL E INTELIGENCIA ARTIFICIAL

DIPUTADA(O)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Presidenta Dip. Rocío Alexia Dávila Sánchez	√		
Secretaria Dip. Jennifer Nathalie González López	√		



DIPUTADA(O)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Prosecretaria Dip. Itzel Guadalupe Pérez Correa	√		
Dip. Zaira Cedillo Silva	√		
Dip. Paola Jiménez Hernández	√		
Dip. Israel Espíndola López	√		
Dip. Elena García Martínez	√		
Dip. María del Consuelo Estrada Plata	√		
Dip. Araceli Casasola Salazar	√		

